



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la elaboración de Pautas para emitir recomendaciones al plan de trabajo en el marco del levantamiento de información de la Línea Base en los EIA o sus modificaciones bajo competencia del Senace

1. Antecedentes

De la SPDA

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

La SPDA se encuentra conformada por 5 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración. Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Del Programa

El programa de Política y Gobernanza Ambiental impulsa y busca influir en el desarrollo de políticas públicas y herramientas legales que potencien la institucionalidad y gestión ambiental en el Perú, con la finalidad de educar a la ciudadanía respecto de la defensa de los derechos humanos ambientales y su importancia del desarrollo económico sostenible del país.

Asimismo, el Programa busca contribuir a la investigación académica y científica con la generación de condiciones habilitantes y mejores estándares en la administración de los recursos naturales, de nuestros ecosistemas y por lograr decisiones públicas y privadas sustentables, equitativas, inclusivas y justas. En ese sentido, el Programa trabaja y promueve en propuestas que buscan potenciar la defensa de los derechos humanos ambientales, la democracia ambiental inclusiva y el desarrollo económico sostenible del país desde un enfoque de interseccionalidad, particularmente en sectores estratégicos productivos, extractivos y de infraestructura.

En el marco de su trabajo, el programa difunde los resultados de sus investigaciones y propuestas a través de la página web institucional, el portal de noticias Actualidad Ambiental, y a través de los diversos canales de capacitación y especialización en materia de derecho ambiental.



Del Proyecto

Para alcanzar este objetivo, el Programa, ejecuta el proyecto Bienestar Sostenible con el financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott, que tiene una vigencia de julio de 2022 hasta junio de 2028 y que tiene por objetivos que busca el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales.

El Proyecto lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas educativos de capacitación y fortalecimiento institucional que buscan la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas, y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros.

La SPDA y el SENACE han suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene por objeto establecer los lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre las partes, a fin de realizar actividades conjuntas para contribuir en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) en el marco de los procesos de evaluación de estudios de impacto ambiental y demás funciones a cargo del SENACE, específicamente en las líneas de trabajo siguientes:

- La aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental a cargo del SENACE;
- La administración del Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales a cargo del SENACE;
- La formulación de propuestas para la mejora continua de los procesos de evaluación de impacto ambiental, incluyendo a los mecanismos de coordinación gubernamental y las buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana;
- La implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los
- procedimientos de aprobación de Estudios de Impacto Ambiental detallados;
- La implementación de la Certificación Ambiental Global.

El SENACE asumió la función de evaluar y certificar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA – d), de acuerdo a un cronograma de transferencia que inició en diciembre de 2015, con los instrumentos ambientales del sector minería y energía (hidrocarburos y electricidad), seguido por el sector transporte a partir del 14 de junio de 2016, por el sector agricultura a partir del 14 de agosto de 2017, para proyectos de residuos sólidos desde el 22 de diciembre de 2017, y, a partir del 2 de agosto del 2021 el sector vivienda y construcción. Para el resto de los sectores, la asunción de competencias se extendió de forma progresiva hasta el año 2023, conforme al Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM.

En este contexto, se requiere establecer pautas para la revisión del plan de trabajo que contiene los aspectos generales del levantamiento de información para la elaboración de la línea base del estudio de impacto ambiental, para tal efecto, es necesario contratar los servicios de una persona natural o empresa de consultoría ambiental que elabore una propuesta de *“Pautas para emitir recomendaciones al plan de trabajo en el marco del levantamiento de información de la Línea Base en los EIA o sus modificaciones presentados ante el Senace”*.



2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la elaboración de un documento orientativo, dirigido a los evaluadores del Senace, que contenga pautas y criterios para la formulación y emisión de recomendaciones al contenido del plan de trabajo relativo al levantamiento de información de la Línea Base en los EIA o sus modificaciones; y el citado documento servirá como insumo para la elaboración de material educativo que coadyuve a la sensibilización en materia ambiental de otros actores públicos clave.

3. Perfil de la persona candidata

Para el caso de personas naturales:

- Título profesional en ingeniería ambiental, biología y afines con la materia de la consultoría; y, con experiencia laboral mínima de cinco (05) años en temas vinculados a la elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental.
- Estudios de postgrado, diplomado o programa de especialización en temas afines al medio ambiente.
- Experiencia mínima de tres (03) años en la elaboración de guías, manuales, informes técnicos, entre otros, a nivel nacional o internacional, en temas vinculados con la materia de la consultoría o en otros aspectos relacionados con elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental.
- Residencia en Lima para la ejecución de actividades y elaboración de productos

Para el caso de personas jurídicas:

- Contar con experiencia mínima de tres (03) años en la elaboración de guías, manuales, informes técnicos, entre otros, a nivel nacional o internacional, en temas vinculados con la materia de la consultoría o en otros aspectos relacionados con elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental.
- Presentar el CV de profesionales donde se demuestre la experiencia laboral en temas vinculados a la elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental, así como documentos normativos, guías, manuales, informes técnicos, entre otros, nacionales o internacionales, en temas relacionados con la consultoría, de acuerdo a los requisitos señalados en el literal a).

4. Descripción del servicio

Las actividades que comprenden el presente servicio son:

- **Reunión de inicio.** Como punto de inicio de la consultoría se realizará una reunión donde se definirá, de manera coordinada, los alcances que tendrá el documento a elaborar. Asimismo, el Senace suministrará el material que tuviera disponible con relación al objeto de la consultoría, incluyendo una muestra de las recomendaciones formuladas por el Senace al contenido del plan de trabajo en el marco del levantamiento de información de la Línea Base.
- **Revisión de información.** Como base para la elaboración de los entregables objeto de la consultoría, la el/la consultor/a deberá revisar, al menos, lo siguiente:



- La normativa ambiental nacional vigente, general y sectorial, aplicable a los proyectos de inversión de sectores que se encuentran en el ámbito de competencias del Senace.
 - Manuales, Guías de Identificación, Guías Metodológicas y otros documentos elaborados por el Ministerio del Ambiente (Minam) y autoridades ambientales, vinculados al plan de trabajo en el marco del levantamiento de información de la Línea Base en los EIA o modificaciones.
 - Expedientes EIA evaluados por el Senace para las recomendaciones al contenido del plan de trabajo en el marco del levantamiento de información de la Línea Base.
 - Publicaciones similares de otros sectores y países de la región, y otras referencias bibliográficas de soporte que puedan contribuir a la elaboración de las Pautas.
- a. **Reunión de presentación del Plan de Trabajo.** En la reunión de presentación del Plan de Trabajo, el/la consultor/a expondrá la estructura y contenidos que se plantean para la elaboración de las pautas, a partir de los criterios definidos con el Senace. Para el desarrollo del Plan de Trabajo, el consultor(a) deberá:
- Diseñar la propuesta metodológica acorde con los objetivos del servicio y público objetivo, la cual será evaluada y coordinada con los Órganos de Línea del Senace.
 - Desarrollar un cronograma detallado de las actividades a ejecutar durante la consultoría destacando entregables parciales (hitos de avance).
 - Revisión de Guías Internacionales y Nacionales que contribuyan a ser referentes para la formulación de recomendaciones al plan de trabajo en el marco del levantamiento de información de la Línea Base en los EIA o modificaciones.
 - Definir el marco conceptual, criterios para la formulación de recomendaciones al plan de trabajo en el marco del levantamiento de información de la Línea Base en los EIA o modificaciones.
 - Detallar las entrevistas, reuniones de trabajo y/o talleres a realizar por el consultor/a, con la DGE, DEAR y DEIN.
- b. **Reuniones y talleres de trabajo.** Se organizan reuniones entre la entrega de productos y, al menos, un taller de trabajo para discutir, entre otros aspectos: el marco conceptual y contenido de las Pautas, con los especialistas del Senace
- c. **Reuniones de coordinación.** Se podrá solicitar reuniones para el desarrollo, seguimiento y retroalimentación de los productos parciales y finales de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado para la elaboración de las Pautas. Además, en estas reuniones se revisarán los productos a entregar.
- d. **Elaboración del documento final con la implementación de mejoras.** Una vez identificados los puntos de mejora de las Pautas a través de las reuniones de trabajo y de coordinación se elaborarán las versiones borradores (preliminares) y finales de las pautas y criterios con la implementación de las mejoras resultantes; cuyo contenido deberá como mínimo seguir la siguiente estructura:
- Índice.
 - Antecedentes.
 - Objetivos.
 - Marco Normativo.
 - Marco Conceptual.
 - Identificación, análisis y valorización de la información obtenida de la Etapa de Recojo.
 - Diseño de una metodología y los criterios seleccionados.
 - Análisis de la metodología propuesta y los criterios seleccionados para la formulación de las recomendaciones al contenido del plan de trabajo en el marco del levantamiento de información de la Línea Base de los EIA y sus modificaciones.
 - Recomendaciones.
 - Conclusiones.
 - Anexos.
 - Resumen ejecutivo.



- e. **Presentación del producto final.** La entrega final de las “Pautas para emitir recomendaciones al plan de trabajo en el marco del levantamiento de información de la Línea Base en los EIA o sus modificaciones presentados ante el Senace”; conlleva al desarrollo de un taller final para presentar el producto final, el mismo que tendrá la estructura mínima indicada.

Los presentes términos de referencia son de carácter indicativo u orientativo, no así limitativo, por lo que el/la consultora(a) podrá alcanzar y superar los términos de la presente convocatoria.

5. Productos y plazos de entrega

Descripción del Producto	Plazo de Entrega
<p>Producto 1: Plan de trabajo, que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades por ejecutar durante la consultoría. • Metodología. • Entrevistas, reuniones y/o talleres a realizar. • Cronograma detallado, considerando las fechas de entrega de cada producto. 	Hasta los 15 días calendarios
<p>Producto 2: Estructura y contenido de la propuesta de las Pautas para emitir recomendaciones al contenido del plan de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la estructura preliminar, índice y contenido propuesto para las Pautas para emitir recomendaciones al contenido del plan de trabajo. 	Hasta los 30 días calendarios Contados a partir de la firma del contrato
<p>Producto 3: Primer borrador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la primera versión del borrador de avance de las Pautas para emitir recomendaciones al plan de trabajo, índice y contenidos acordados y documentos de soporte que se consideren necesarios. 	Hasta los 45 calendarios Contados a partir de la firma del contrato
<p>Producto 4: Segundo borrador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la segunda versión borrador de las Pautas para emitir recomendaciones al plan de trabajo, en función a la estructura, índice y contenidos acordados incluyendo formatos, flujogramas, figuras y otros documentos de soporte que se consideren necesarios. • Se utilizará esta versión en el taller de aplicación y el taller final. 	Hasta los 60 calendarios Contados a partir de la firma del contrato



<p>Producto 5: Taller y Versión final de las Pautas para emitir recomendaciones al plan de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">Desarrollo de taller final y la presentación de la versión final, conforme a lo indicado en el literal f) del numeral 4, incorporando las mejoras de la revisión de los borradores, incluyendo formatos, flujogramas, figuras, otros documentos de soporte y aportes del Taller de aplicación, para aprobación por parte del Senace.	Hasta los 90 calendarios Contados a partir de la firma del contrato
---	---

Para cada producto se realizará una reunión de coordinación con el equipo técnico en el transcurso de los 10 días hábiles después de presentado según el plazo de entrega.

6 Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos previamente acordados en el contrato de locación de servicios.

7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total será definida según propuesta del consultor/a e incluirá todos los impuestos de Ley. La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.

Los honorarios pactados serán desembolsados en dos (02) cuotas según el siguiente detalle:

	Oportunidad de pago	Porcentaje (%)
1	A la aprobación de los productos 1,2 y 3	40%
2	A la aprobación de los productos 4 y 5	60%
	Total	100%

8. Plazo del servicio

La contratación tendrá una duración de cien (100) días calendario contados desde la firma del contrato.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y conformidad de servicio, estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

10. Otros

La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.

i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.

ii. El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de



cobertura.

11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su curriculum vitae sin documentar y su propuesta técnica económica a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **Consultoría “Plan de Trabajo de Senace”**.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **23 de febrero de 2024**

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

Nota. No podrán postular aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo a la **Ley N° 27588**, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

<https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588>